

ADENDA N° 1 A LAS BASES Y CONDICIONES

"BIMBO ALIMENTA TU CAUSA" – EDICIÓN URUGUAY 2026

PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A.

En la ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de julio de 2026, **PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A.**, con RUT N° 210253350018, con domicilio en Cno. Edison 4599, Montevideo, Uruguay (en adelante, el "**Organizador**"), en su calidad de organizadora del concurso "**Bimbo Alimenta tu Causa**" – Edición Uruguay 2026 (en adelante, el "**Concurso**"), suscribe la presente Adenda a las Bases y Condiciones del Concurso (en adelante, las "**Bases**"), de conformidad con lo previsto en la cláusula 15 de las mismas, la cual se registrá por los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 1 de junio de 2026 se dio inicio al período de inscripción del Concurso, conforme a las Bases publicadas en el sitio web <https://alimentatuncausa.com/>, estableciéndose como fecha de cierre del período de inscripción el **31 de julio de 2026**, inclusive.

SEGUNDO: El Organizador, en ejercicio de la facultad prevista en la cláusula 15 de las Bases y con el propósito de ampliar las oportunidades de participación de las organizaciones del tercer sector interesadas en postular sus proyectos, ha resuelto ampliar el plazo de inscripción originalmente establecido.

ACUERDOS

PRIMERO – Objeto de la Adenda: Por medio de la presente Adenda, el Organizador modifica el plazo de inscripción del Concurso originalmente previsto en las cláusulas 1 y 8 de las Bases, ampliándolo hasta el **31 de agosto de 2026**, inclusive.

SEGUNDO – Modificación de la cláusula 1 (Datos Generales del Concurso): Se modifica el "**Período de inscripción**" indicado en la cláusula 1 de las Bases, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Período de inscripción: Del 1 de junio de 2026 al **31 de agosto de 2026**."

TERCERO – Modificación de la cláusula 8 (Plazo de Inscripción): Se modifica el primer párrafo de la cláusula 8 de las Bases, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"El período de inscripción será del 1 de junio de 2026 al 31 de agosto de 2026, inclusive. Las inscripciones deberán realizarse exclusivamente a través del formulario disponible en el sitio web del concurso."

CUARTO – Validez de las inscripciones ya realizadas: Todas las inscripciones válidamente presentadas durante el plazo original (entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2026) mantienen plena vigencia y no requieren ser reingresadas ni ratificadas. La ampliación del plazo permitirá la incorporación de nuevas postulaciones hasta la nueva fecha de cierre.

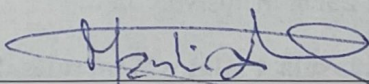
QUINTO – Vigencia de las demás disposiciones: Todos los demás términos, cláusulas, condiciones, requisitos, criterios de evaluación y disposiciones establecidos en las Bases del Concurso permanecen inalterados y en plena vigencia. La presente Adenda forma parte integrante de las Bases y deberá interpretarse en conjunto con las mismas.

SEXTO – Publicación y comunicación: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 de las Bases, la presente Adenda será comunicada a los participantes mediante su publicación en el sitio web del Concurso (<https://alimentatucausa.com/>), surtiendo plenos efectos desde su publicación.

SÉPTIMO – Aceptación: La participación en el Concurso con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Adenda implica el conocimiento, comprensión y aceptación plena e incondicional de la misma, en los términos previstos en la cláusula 17 de las Bases.

OCTAVO – Legislación aplicable y jurisdicción: La presente Adenda se rige e interpreta conforme a la legislación de la República Oriental del Uruguay, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Montevideo, de conformidad con la cláusula 16 de las Bases.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Adenda en la fecha indicada al inicio.


PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A.
Marilina Eladia Camejo Morales
Representante Legal